

NORMAS DE PREVENCIÓN PÍLDORAS PREVENTIVAS

COVID - 19

¿Qué hacer cuando se tiene un caso o sospecha de caso de contagio por COVID19 en la empresa?



01

Si un trabajador/a tiene **síntomas** debe tener claro que **no debe acudir al centro de trabajo**. Es labor del empresario dejarlo claro a toda la plantilla...



06

El servicio de prevención deberá hacer el seguimiento tanto del trabajador confirmado en COVID-19, como de los compañeros "contactos estrechos". Llevará un control de los síntomas para en su caso pedir prueba PCR de alguno/s de ellos.

Quando recibimos el aviso (nos llama), que un trabajador tiene síntomas o bien que alguien con quien estuvo, ha resultado caso confirmado, **debemos avisar a nuestro servicio de prevención**.

02



Si alguno de los contactos estrechos, tras tener síntomas y realizarse la prueba PCR, diera positivo, volvemos a empezar como en el primer caso. Todos los compañeros son contactos estrechos y serán controlados por el Servicio de Prevención.

07



03

El servicio de prevención se pondrá en contacto con el trabajador y le informará sobre su aislamiento preventivo. Si no ha tramitado su baja y prueba de COVID (PCR) debe ayudarle a tramitarla mediante el centro de salud del trabajador.



08

Tanto cuando hay positivos nuevos como cuando no los hay, el Servicio de Prevención deberá trasladar a Salud Pública la información sobre el seguimiento de los contactos estrechos de cada empresa.

Si tras conocer el resultado de su PCR, el trabajador resultara positivo en COVID-19, deberá informar inmediatamente a la empresa y esta al servicio de prevención.

04



Es vital que la empresa transmita los datos de los contactos de forma rápida. Lo ideal es que ante una sospecha de un trabajador, se empiece la investigación y se extremen las precauciones con dichos trabajadores.

09



05

Desde este momento, todos los trabajadores que han estado trabajando de forma continua y cercana al trabajador contagiado pasan a ser "contactos estrechos". La empresa los debe enviar a su domicilio. El S.P.A. controlarlos.



10

Ante todo debemos tener presente que la información sobre casos y sospechas es muy sensible y fácilmente tergiversable, por lo que se debe obrar con prudencia y sentido común...

Confíanos tu tranquilidad...



Previnsa.es

Previnsa, S.L. - C/ Gomis, Nº47 Bajo - 96 2915092 - www.previnsa.es